



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 146-2013-SMV/10.2

Lima, 02 de diciembre de 2013

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2013036338 iniciado por Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N° 1085-2013-SMV/10.2 del 28 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, señala que el representante de una sociedad agente es aquél que debidamente autorizado actúa en nombre de ésta en los actos relacionados al ejercicio de sus funciones, siendo función de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV determinar los requisitos que deben reunir quienes actúen como representantes de una sociedad agente;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 y sus modificatorias, establece que a efectos de que una persona natural pueda ejercer la función de representante de un agente, es necesario obtener autorización de la SMV e inscribirse en el Registro Público del Mercado de Valores, debiendo presentar la información a que hace referencia el artículo antes citado;

Que, Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha presentado la documentación e información necesaria para la autorización e inscripción de la señorita Elena Carolina Villena Tanganelli como su representante en el Registro Público del Mercado de Valores, para que desempeñe las funciones establecidas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores y participe en la etapa del proceso de intermediación a la que hace referencia el artículo 29, numeral 29.1 y 29.2 del Reglamento de Agentes de Intermediación;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que la señorita Elena Carolina Villena Tanganelli cumple con los requisitos para obtener autorización como representante de Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A., establecidos en el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Intermediación, así como aquellos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y sus modificatorias, a efectos de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Intermediación y en aplicación del artículo 38, numeral 5, inciso v, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la señorita Elena Carolina Villena Tanganelli como representante de Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. para que desempeñe las funciones establecidas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores y participe en las etapas del proceso de intermediación a las que hace referencia el artículo 29, numerales 29.1 y 29.2 del Reglamento de Agentes de Intermediación; disponiéndose su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A., a la señorita Elena Carolina Villena Tanganelli, a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades